

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ADMISIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000125275

TÍTULO: "Alquiler de fuentes de agua purificada Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.651,72 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 11.651,72 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

- Ejercicio 2024: 2.552,72 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2025: 3.471,71 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2026: 3.541,14 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2027: 3.611,96 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2028: 921,05 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/20800/00.

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2024 fue aprobado el gasto del expediente y los pliegos que rigen la licitación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato.

CUARTO.- En esta misma última fecha fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el 27 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 29 de febrero de 2024 por el técnico gestor de contratación se procedió a acceder mediante firma electrónica al sistema SiREC, del que resultaron presentadas, en tiempo y forma, ofertas de la siguientes personas licitadoras:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- 52409902D - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - ACQUAJET SEMAE SL
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

Resolución admisión definitiva expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/03/2024 12:28:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw132KaVKxi7oAhLRjoi7T4LNH2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Realizada la apertura del sobre único electrónico y examinada la documentación de dichas empresas licitadoras, resultaron errores considerados subsanables en la presentada por todas ellas, por lo que con fecha 4 de marzo de 2024 fue publicado en el perfil de contratante acuerdo de subsanación, requiriéndose asimismo el mismo día a dichas empresas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que subsanasen los defectos y omisiones detectados, lo que estas han llevado a efecto presentando en el plazo otorgado la documentación que se indica respectivamente:

- EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.:

Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, cumplimentando los datos de la persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación, e indicando que la empresa licitadora es una PYME.

- VIVA AQUASERVICE SPAIN SA:

Declaración responsable donde indica que el CIF que efectivamente corresponde a la persona licitadora es el A41810920.

- AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA:

Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, cumplimentando los datos de la persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación, e indicando que la empresa licitadora es una PYME, así como que no pertenece a grupo de empresas.

- AGUA DE AQUI SL:

- Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, en la que indica que la empresa licitadora no pertenece a grupo de empresas, sin indicar no obstante si la misma es o no una PYME. Tratándose de un dato cuya finalidad tiene carácter meramente estadístico, se realiza consulta en el Censo empresas NO PYME en el año 2023 facilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de ofrecer una vía alternativa que simplifique esta tarea, resultando de ello que dicha empresa no figura en dicho censo.
- Proposición económica en el que se consigna como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido.

- ACQUAJET SEMAE SL:

Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, ratificando en dicha declaración que la denominación social que efectivamente corresponda a la empresa licitadora es CULLIGAN WATER SPAIN S.L.

- EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL:

Proposición económica en la que se compromete a ejecutar el contrato en los plazos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas por un importe “total año” de 2.626,80 €, del cual, teniendo el contrato un plazo de ejecución de 48 meses, se infiere el importe de su oferta por el total del contrato por una cantidad de 10.507,20 €.

Resolución admisión definitiva expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/03/2024 12:28:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw132KaVKxi7oAhLRjoi7T4LNH2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”*.

TERCERO.- Por su parte el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO

Considerar subsanadas la omisiones y deficiencias detectadas en el sobre único electrónico, y **acordar la admisión definitiva** de las siguientes personas licitadoras:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- A41810920 - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - CULLIGAN WATER SPAIN S.L.
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998..

Resolución admisión definitiva expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/03/2024 12:28:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw132KaVKxi7oAhLRjoi7T4LNH2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	